

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 12 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2019-00559, informando que la apoderada de la parte actora allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificación del ejecutado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00559 00

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Colfondos Pensiones y Cesantías contra Lucas Eduardo Carvajal Pérez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la ejecutante **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS** allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones del demandado **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ**, por lo que, se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, designándole curador para que los represente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento de **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ**, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción del ejecutado **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de **LUCAS EDUARDO CARVAJAL PEREZ**, al Dr. **DARWIN ERICK GONZALEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.859.235 y Tarjeta Profesional 258.229 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida al correo electrónico gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com, móvil 3212967811 y 3205568979, para que se notifique del mandamiento de pago.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°157 de fecha 28 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794746b31bd9b0df10e36537da019eed86979bae2ba0963a4de192b76bbde596**

Documento generado en 25/11/2022 11:27:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>